

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Diciembre de 2013.-

DECRETO ALC. N° 2.857/2013.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a); Decreto Alcaldicio N° 1.753/13 de fecha 19 de Agosto de 2013, que adjudica a la "Empresa Constructora Alto Iquique Ltda." RUT 76.245.383-5 la Propuesta Pública N° 087/2013 ID 3447-286-LP13, denominada **"REPARACIÓN JARDINES INFANTILES JUNJI SECTOR SUR"**; Memorando N° 1.928/13 de fecha 24 de Diciembre de 2013 de la Secretaria Comunal de Planificación mediante la cual solicita se gestione un Decreto Alcaldicio por Servicios Conexos consistentes en obras adicionales requeridas e indicadas en cotización adjunta, las cuales cuenta con el Visto Bueno del Señor Alcalde; Memorandum N°899/2013 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 27 de diciembre de 2013, mediante el cual solicita se decrete la contratación de obras adicionales; el hecho de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetos de ésta; la circunstancia de requerir trato directo en razón de ser conexo al suministro ya adjudicado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.-Determinase como una situación del todo indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, la contratación directa con **"EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA."**, RUT 76.245.383-5, representada por don **BORIS CASTILLO GUERRERO**, RUT 14.106.242-5, ambos domiciliados en calle Los Moreños N°2.748 de la ciudad de Iquique. El trato directo se justifica como servicio conexo, toda vez que el contratante es el adjudicatario de la propuesta Publica N° 087/13, ID 3447-286-LP13.

HVF/MGM/fop

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras Mun.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

(...continuación Dec. Alc. 2.857/13)

2.- Contrátese por trato directo con la "Empresa Constructora Alto Iquique Ltda", RUT 76.245.383-5, representada por don Boris Castillo Guerrero, RUN 14. 106.242-5, ambos domiciliados en calle Los Moreños N° 2.748, Iquique, para que ésta realice las obras detalladas en el presupuesto acompañado por la empresa, consistentes en: **a)** Radier en Patio Principal; **b)** Radier en Patio de Sala Cuna; **c)** Radier en Patio Nivel Medio; **d)** Canaletas Aguas Lluvias Galvanizadas; **e)** Reposición Baño WC; **f)** Instalación Reja L: 2.5 m, H:1.15 m Patio Nivel Medio, Todo del Jardín Infantil Arcoíris del Desierto de Alto Hospicio; y **a)** Construcción Sombreadero Patio Principal; **b)** Construcción Sombreadero Sector Rampa; **c)** Radier en Patio Principal, todo del Jardín Infantil Aventura de Aprender de Alto Hospicio. Lo anterior en el plazo de 25 días corridos a partir del 01 de Enero de 2014. El valor total de los servicios a realizar asciende a la suma única y total de \$11.735.780.- (once millones setecientos treinta y cinco mil setecientos ochenta pesos) IVA incluido, valor que deberá imputarse a la cuenta N°215.31.02.004.004.000, sobre Mejoramiento Dependencias Municipales del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL